El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

| DATOS GENERALES | |
|---|---|
| Fecha de emisión del estudio: | 26 JUL 2022 |
| Secretaría que elabora el estudio: | **SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONÒMICO – DIRECCION DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL** |
| Objeto: | **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA ADSCRITA A LA DIRRECCIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL.** |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de Chía tiene como propósito y objetivo legal, el de garantizar y desarrollar con oportunidad, calidad y valor agregado los programas en beneficio de la comunidad, para tal efecto propende por apoyar el fomento a las buenas prácticas agrícolas en la mecanización de suelos, incorporando el concepto de sostenibilidad y adaptación al cambio climático, teniendo en cuenta lo anterior se cuenta con programas como manejo de residuos orgánicos y su transformación en abono, acciones necesarias para fortalecer e incentivar entre los habitantes del sector rural y urbano la separación en la fuente de los residuos y su clasificación enfocado a la producción de alimentos, como también garantizar la atención en caso de emergencias invernales para lo cual se hace necesario contar con una serie de equipos en óptimas condiciones de funcionamiento.

En aras de cumplir con dicho cometido se hace necesario contratar, el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA ADSCRITA A LA DIRRECCIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL. en la modalidad de **monto agotable**, dentro de las principales actividades del uso de dicha maquinaria. se destacan la de procesar los subproductos que se originan tanto en la PSF ( Planta de Sacrificio y Faenado) y Plaza de Mercado áreas a cargo de la oficina y que son calificados como grandes generadores de residuos orgánicos, apoyo a otras áreas como Secretaria de Medioambiente, Emserchía en lo relacionado a la transformación de los residuos generados por podas al arbolado urbano que requieren un manejo adecuado en las instalaciones del vivero Municipal, de igual manera también se presta el servicio de preparación de suelos a pequeños y medianos productores agropecuarios del sector rural y la atención a emergencias generadas por inundaciones usando la maquinaria a cargo a la cual se le debe realizar mantenimiento preventivo y correctivo de manera periódica que garanticen su correcto funcionamiento.

Con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta que dentro de Plan de Desarrollo Municipal acuerdo 168 de 2020 "**CHÍA EDUCADA CULTURAL Y SEGURA 2020-2023"** se trazaron metas a cumplir por el presente gobierno entre la que se encuentra **"Prestar el servicio de extensión rural anualmente a trescientos (300) pequeños y medianos productores agropecuarios".** Por lo anterior el Municipio de Chía debe contar con una maquinaria en óptimas condiciones que garantice de manera continua el desarrollo de actividades que desde las instalaciones del Vivero se desarrollan como apoyo a las diferentes acciones que desde la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial **"DDAE"** ejecuta en el Municipio por lo cual se hace necesaria adelantar el presente proceso de contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo identificado en la ficha técnica, con los cuales se logre brindar un servicio integral y óptimo a toda la comunidad Municipio y el cumplimiento de la función que le compete a Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial en esta área de gestión.

Por tanto, la Administración Municipal, a través de la Dirección Desarrollo Agropecuario y Empresarial en aras de contribuir con la política de seguridad alimentaria, el cuidado del medioambiente la atención de emergencias invernales, la mejor opción para suplir la necesidad anteriormente descrita la ofrecen personas naturales o jurídicas que se dedican a la realización de mantenimiento de este tipo de equipos.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de las siguientes metas:

EJE: SOCIAL Y PRODUCTIVO

SECTOR: DESARROLLO ECONOMICO

PROGRAMA: CHÍA AGROPECUARIA, ADAPTADA AL CAMBIO CLIMATICO PRODUCE DE FORMA SEGURA Y SOSTENIBLE

METAS RESULTADO: Mantener el 100% de solicitudes de asistencia técnica de los pequeños y medianos productores agropecuarios del Municipio.

META PRODUCTO: 113. PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN RURAL ANUALMENTE A TRESCIENTOS (300) PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS

PROYECTO: conservación de la actividad agropecuaria en el municipio de Chía

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA ADSCRITA A LA DIRRECCIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | Código UNSPSC |
|---|---|---|---|---|---|
| B | 15000000 | 15120000 | 15121500 | ACEITE KUBOTA 15W40 5X1 POWER PLUS MOTOR | 15121501 |
| D | 40000000 | 40160000 | 40161500 | FILTRO ACEITE HCX-1 | 40161504 |
| D | 40000000 | 40160000 | 40161500 | FILTRO COMBUSTIBLE 9000 HCX-9C | 40161513 |
| C | 25000000 | 25170000 | 25174000 | REFRIGERANTE | 25174004 |
| C | 26000000 | 26110000 | 26111700 | BATERIA REF 31H LIBRE DE MANTENIMIENTO | 26111703 |
| F | 78000000 | 78180000 | 78181500 | REPARACION Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR | 78181507 |

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

| EQUIPO MAYOR | REQUERIMIENTO | | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| MOTOBOMBA No 3, TURBINA IHM SUCCIÓN X DESCARGA 12X12 MOTOR LOVOL DE 111 HP DIESEL | MANTENIMIENTO EXTERIOR | Cambio guardafangos tráiler bomba en lamina alfajor calibre 1/8 con estructura y restauración patas de anclaje operación estacionaria | 1 |
| | | Pintura exterior tráiler y cuerpo de la bomba debe llevar una capa de anticorrosivo para intemperie y color negro y naranja | 1 |
| | | Mantenimiento enganche de bola | 1 |
| | | Mantenimiento de los rodamientos de las ruedas del tráiler | 1 |
| | | Instalación luces de norma en el tráiler con conector universal | 1 |
| | MANTENIMIENTO MECANICO | Mantenimiento y adecuación soporte exosto | 1 |
| | | Revisión, mantenimiento y reparación instalación eléctrica motor | 1 |
| MOTOBOMBA No 4,TURBINA IHM SUCCIÓN X DESCARGA 12X12 MOTOR LOVOL DE 111 HP DIESEL | MANTENIMIENTO EXTERIOR | Cambio guardafangos tráiler bomba en lamina alfajor calibre 1/8 con estructura y restauración patas de anclaje operación estacionaria | 1 |
| | | Pintura exterior tráiler y cuerpo de la bomba debe llevar una capa de anticorrosivo para intemperie y color negro y naranja | 1 |
| | | Mantenimiento enganche de bola | 1 |
| | | Mantenimiento de los rodamientos de las ruedas del tráiler | 1 |
| | | Instalación luces de norma en el tráiler con conector universal | 1 |
| | MANTENIMIENTO MECANICO | Mantenimiento y adecuación soporte exosto | 1 |
| | | Revisión, mantenimiento y reparación instalación eléctrica motor | 1 |
| MOTOBOMBA No 5, TURBINA IH M SUCCIÓN X DESCARGA 12X12 MOTOR LOVOL DE 111 HP DIESEL | MANTENIMIENTO EXTERIOR | Cambio guardafangos tráiler bomba en lamina alfajor calibre 1/8 con estructura y restauración patas de anclaje operación estacionaria | 1 |
| | | Pintura exterior tráiler y cuerpo de la bomba debe llevar una capa de anticorrosivo para intemperie y color negro y naranja | 1 |
| | | Mantenimiento enganche de bola | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Mantenimiento de los rodamientos de las ruedas del tráiler | 1 |
| | | Instalación luces de norma en el tráiler con conector universal | 1 |
| | MANTENIMIENTO MECANICO | Mantenimiento y adecuación soporte exosto | 1 |
| | | Revisión, mantenimiento y reparación instalación eléctrica motor | 1 |
| | | Cambio termostato | 1 |
| CHIPEADORA FORESTAL MARCA VEERMER REF BC1000 XL MOTOR DE 83 HP DIESEL | MANTENIMIENTO EXTERIOR | Reparación capot fibra de vidrio | 1 |
| | | Cambio de gatos capot | 1 |
| | | Pintura general exterior | 1 |
| | | Mantenimiento y reparación luces exteriores | 1 |
| | MANTENIMIENTO MECANICO | Cambio cuchillas de corte y tornillería | 1 |
| | | Cambio correas de tracción B 75 | 1 |
| | | Cambio de aceite hidráulico y filtros | 1 |
| | | Cambio base filtro de aire | 1 |
| | | Revisión y mantenimiento sistema de refrigeración | 1 |
| | | Revisión y mantenimiento indicadores de funcionamiento (manómetros) | 1 |
| KUBOTA M9540 MODELO 2016 | MANTENIMIENTO MECANICO | Mantenimiento correctivo caja de cambios y sistema de toma de fuerza | 1 |
| | | Mantenimiento aire acondicionado | 1 |
| | | Mantenimiento sistema eléctrico | 1 |
| TRACTOR NEW HOLLAND TL 90 MODELO 2003 | MANTENIMIENTO MECANICO | Mantenimiento correctivo caja de cambios y sistema de toma de fuerza | 1 |
| **EQUIPO DE ENGANCHE A TRACTOR** | **REQUERIMIENTO** | | **CANTIDAD** |
| REMOLQUE CAMA BAJA REFERENCIA RICB 30 CAPACIDAD DE CARGA 3 TON SUSPENSIÓN TIPO TANDEM | MANTENIMIENTO CORRECTIVO | Cambio piso lamina alfajor calibre 2,5 y latonería general incluida pintura | 1 |
| | | Reparación general suspensión incluido engrase rodamientos | 1 |
| RASTRA DESTERRONADORA DE 20 DISCOS | MANTENIMIENTO CORRECTIIVO | Eje cuadrado porta discos | 1 |
| | | Separadores discos rastra | 2 |
| | | Chumacera de fricción | 2 |
| GRÚA DE HIERRO BRAZO HIDRAULICO | MANTENIMIENTO CORRECTIVO | Revisión botella hidráulica y su empaquetadura | 1 |
| TRACTOBOMBA HIDROMAC | MANTENIMIENTO CORRECTIVO | reparación y mantenimiento general | 1 |
| **EQUIPO MENOR** | **REQUERIMIENTO** | | **CANTIDAD** |
| TRITURADOR DE RESIDUOS ORGANICOS MARCA TRAPP REF TR500 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO | Mantenimiento y reparación motor a gasolina vanguard de 18 hp | 1 |
| | | Correas de tracción A 72 | 2 |
| MOTOCULTOR MARCA KIPOR | MANTENIMIENTO CORRECTIVO | Cambio retenedores transmisión y su aceite lubricante | 1 |
| MOLINO TRITURADOR ELECTRICO TOLVA SUPERIOR | MANTENIMIENTO CORRECTIVO | Reparación general motor eléctrico trifásico de 10 hp | 1 |
| FUMIGADORA ESTACIONARIA MARCA FORTE MOTOR DIESEL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO | Mantenimiento general | 1 |
| PLANTA ELECTRICA MARCA KAMA MOTOR A GASOLINA HONDA | MANTENIMIENTO PREVENTIVO | Mantenimiento general | 1 |
| CORTA SETOS MARCA STHILL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO | Mantenimiento general | 1 |
| HIDROLAVADORA A GASOLINA MARCA ROBIN | MANTENIMIENTO PREVENTIVO | Mantenimiento general | 1 |
| COSEDORA COSTALES MARCA SENEKA REF GK 26 - 1A | MANTENIMIENTO PREVENTIVO | Mantenimiento general | 1 |

| SUMINISTRO INSUMOS DE CONSUMO | REQUERIMIENTO | | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| BATERIA (ACUMULADOR) | REEMPLAZO | batería ref. 31H libre de mantenimiento | 2 |
| ACEITE KUBOTA 15W40 5X1 POWER PLUS MOTOR | REEMPLAZO | Se requiere contar con el insumo para realizar reemplazo cada 200 horas de operación | 1 |
| FILTRO ACEITE | REEMPLAZO | REF HCX-1 | 2 |
| FILTRO COMBUSTIBLE | REEMPLAZO | REF 9000 HCX-9C | 2 |
| REFRIGERANTE | REEMPLAZO | | 3 |

Se deberá acreditar la ejecución de tres (3) contratos cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento correctivo y preventivo de maquinarias, incluyendo el suministro de los insumos necesarios para su ejecución y que estén celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo valor ejecutado expresado en SMMLV del año de facturación sea igual o superior al presupuesto oficial. Dicha experiencia debe acreditarse mediante copia de acta de recibo final y/o liquidación y/o certificación de cumplimiento.

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

**N/A**

**2.5** DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
N/A

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del convenio, a lo siguiente:

A. Obligaciones Específicas:

a) El contratista se obliga a prestar los servicios de mantenimiento cuando la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial lo requiera, en horarios fuera de oficina, o los sábados, domingos y festivos, el oferente se obliga a prestar los mismos sin contraprestación adicional.

b) En los casos de mantenimiento correctivo y que se requieran acciones y repuestos diferentes a los establecidos en las condiciones técnicas del presente proceso contractual, la contratista una vez realizada la valoración técnica del proceso correctivo se obliga a presentar cotización individual por equipo la cual debe ser aprobada por el supervisor para su intervención.

c) El contratista debe contar con instalaciones cubiertas dentro del Municipio donde realizar los mantenimientos correctivo y preventivo, en caso contrario debe asumir los traslados de los equipos a sus instalaciones sin perjuicio para el contratante.

d) El contratista debe garantizar la prestación del servicio en terreno dentro del municipio cuando se requieran reparaciones in situ en un tiempo inferior a tres horas y si se requiere traslado debe contar con el servicio de grúa.

e) Garantizar que los repuestos sean nuevos, genuinos y correspondan a la marca y referencia del equipo a intervenir.

B. Obligaciones Generales

a) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

b) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

d) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

e) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.

f) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.

g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

h) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

i) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

j) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.

k) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.

l) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.

m) Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato

n) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.6.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
c) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
d) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
f) Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
g) Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato
h) Si el Municipio entrega algún insumo o maquinaria debe indicarse.

2.7 TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA: MUNICIPIO DE CHÍA, DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.
La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Ingeniero Juan Carlos Coral Patiño Profesional Universitario adscrito a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial.

## 3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6° del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde *a $ 45.000.000.00 para el año 2022*

## 4 ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizo el presente análisis sobre la necesidad de contratar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA ADSCRITA A LA DIRRECCIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL. en la modalidad de monto agotable.

Teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

A) En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de convenios celebrados por el municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

| AÑO | No. CONTRATO | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar) | CONTRATISTA | OBJETO | CUANTÍA | DURACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2019 | 2019-CT-162 | Mínima cuantía | INVERSIONES CGE SAS | PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y | $36'893.890 | 30 DÍAS |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | CORRECTIVO PARA LOS BUSES, BUSETAS, CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA. INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS | | |
| 2018 | MINIMA N 009 DE 2018 | Mínima cuantía | DIATORS SAS | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL (INCLUYE REPUESTOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y VOLQUETAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, POLICÍA Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ | $35'000.000 | 2 MESES |
| 2019 | CMC CDA-0027-2019 | Mínima Cuantía | GLOBEXCO SAS | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA NECESARIA, PARA LOS VEHÍCULOS Y AULAS MOVILES QUE SE ENCUENTRAN PRESTANDO EL SERVICIO AL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL SENA - CHÍA". | $56'385.460 | 4 MESES |
| | | | | | | |

En este análisis encontramos, que durante los dos últimos años la alcaldía realizo un (1) contrato con objeto similar y con elementos con características similares, así como dos entidades estatales ubicadas geográficamente cerca al municipio.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

En términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los elementos, hecho que responde a las necesidades que busca satisfacer el Municipio.

Así mismo los plazos de los contratos en términos generales se han cumplido a satisfacción.

4.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base: Se solicitaron cotización formal a dos almacenes dedicados a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores y maquinaria en general de reconocida trayectoria en el sector las cuales se adjuntan al presente análisis.

| COTIZACIÓN No. 1 | COTIZACIÓN No. 2 |
|---|---|

| | |
|---|---|
| Persona Natural o Jurídica: HEAVY EQUIPMENT SAS<br>NIT: 900991893-6<br>Valor: Cuarenta y cuatro millones novecientos treinta y nueve mil doscientos veinticinco pesos M/cte<br>($44'939.225)<br>Vigencia de la Cotización: 20 días<br>Tiempo de garantía del bien o servicio:<br>Forma de pago: El municipio de Chía cancelará al contratista en pagos parciales mediante actas de corte como máximo hasta el 90% del valor del contrato dejando el 10% hasta su liquidación, previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación de la factura de cobro emitida por parte del contratista.<br>Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda<br>Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato<br>Certificado del ingreso al Almacén General de la Alcaldía municipal de Chía.<br>Forma de entrega: En las instalaciones del Vivero Municipal de Chía<br>Otras condiciones: | Persona Natural o Jurídica: IAC EQUIPOS SAS<br>NIT: 90033628-1<br>Valor: Cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y cinco pesos M/cte<br>($44'983.985)<br>Vigencia de la Cotización: 20 días<br>Tiempo de garantía del bien o servicio:<br>Forma de pago: El municipio de Chía cancelará al contratista en pagos parciales mediante actas de corte como máximo hasta el 90% del valor del contrato dejando el 10% hasta su liquidación, previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación de la factura de cobro emitida por parte del contratista.<br>Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda<br>Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato<br>Certificado del ingreso al Almacén General de la Alcaldía municipal de Chía.<br>Forma de entrega: En las instalaciones del Vivero Municipal de Chía<br>Otras condiciones: |

Indicar el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados:

**FICHA TECNICA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL**

| EQUIPO MAYOR | REQUERIMIENTO | | CANTIDAD | GMA VALOR UNITARIO | IAC EQUIPOS VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO PROMEDIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MOTOBOMBA No 3,TURBINA IHM SUCCIÓN X DESCARGA 12X12 MOTOR LOVOL DE 111 HP DIESEL | MANTENIMIENTO EXTERIOR | Cambio guardafangos trailer bomba en lamina alfajor calibre 1/8 con estructura y restauración patas de anclaje operación estacionaria | 1 | $ 632.922 | $ 633.552 | $ 633.237 | $ 633.237 |
| | | Pintura exterior trailer y cuerpo de la bomba debe llevar una capa de anticorrosivo para intemperie y color negro y naranja | 1 | $ 337.846 | $ 338.183 | $ 338.014 | $ 338.014 |
| | | Mantenimiento enganche de bola | 1 | $ 127.006 | $ 127.133 | $ 127.069 | $ 127.069 |
| | | Mantenimiento de los rodamientos de las ruedas del trailer | 1 | $ 251.000 | $ 251.250 | $ 251.125 | $ 251.125 |
| | | Instalación luces de norma en el trailer con conector universal | 1 | $ 200.800 | $ 201.000 | $ 200.900 | $ 200.900 |
| | MANTENIMIENTO MECANICO | Mantenimiento y adecuación soporte exosto | 1 | $ 169.174 | $ 169.343 | $ 169.258 | $ 169.258 |
| | | Revisión, mantenimiento y reparación instalación electrica motor | 1 | $ 295.678 | $ 295.973 | $ 295.825 | $ 295.825 |
| MOTOBOMBA No 4,TURBINA IHM SUCCIÓN X DESCARGA 12X12 MOTOR LOVOL DE 111 HP DIESEL | MANTENIMIENTO EXTERIOR | Cambio guardafangos trailer bomba en lamina alfajor calibre 1/8 con estructura y restauración patas de anclaje operación estacionaria | 1 | $ 632.922 | $ 633.552 | $ 633.237 | $ 633.237 |
| | | Pintura exterior trailer y cuerpo de la bomba debe llevar una capa de anticorrosivo para intemperie y color negro y naranja | 1 | $ 337.846 | $ 338.183 | $ 338.014 | $ 338.014 |
| | | Mantenimiento enganche de bola | 1 | $ 127.006 | $ 127.133 | $ 127.069 | $ 127.069 |
| | | Mantenimiento de los rodamientos de las ruedas del trailer | 1 | $ 251.000 | $ 251.250 | $ 251.125 | $ 251.125 |
| | | Instalación luces de norma en el trailer con conector universal | 1 | $ 200.800 | $ 201.000 | $ 200.900 | $ 200.900 |
| | MANTENIMIENTO MECANICO | Mantenimiento y adecuación soporte exosto | 1 | $ 169.174 | $ 169.343 | $ 169.258 | $ 169.258 |
| | | Revisión, mantenimiento y reparación instalación electrica motor | 1 | $ 295.678 | $ 295.973 | $ 295.825 | $ 295.825 |
| MOTOBOMBA No 5,TURBINA IHM SUCCIÓN X DESCARGA 12X12 MOTOR LOVOL DE 111 HP DIESEL | MANTENIMIENTO EXTERIOR | Cambio guardafangos trailer bomba en lamina alfajor calibre 1/8 con estructura y restauración patas de anclaje operación estacionaria | 1 | $ 632.922 | $ 633.552 | $ 633.237 | $ 633.237 |
| | | Pintura exterior trailer y cuerpo de la bomba debe llevar una capa de anticorrosivo para intemperie y color negro y naranja | 1 | $ 337.846 | $ 338.183 | $ 338.014 | $ 338.014 |
| | | Mantenimiento enganche de bola | 1 | $ 127.006 | $ 127.133 | $ 127.069 | $ 127.069 |
| | | Mantenimiento de los rodamientos de las ruedas del trailer | 1 | $ 251.000 | $ 251.250 | $ 251.125 | $ 251.125 |
| | | Instalación luces de norma en el trailer con conector universal | 1 | $ 200.800 | $ 201.000 | $ 200.900 | $ 200.900 |
| | MANTENIMIENTO MECANICO | Mantenimiento y adecuación soporte exosto | 1 | $ 169.174 | $ 169.343 | $ 169.258 | $ 169.258 |
| | | Revisión, mantenimiento y reparación instalación electrica motor | 1 | $ 295.678 | $ 295.973 | $ 295.825 | $ 295.825 |
| | | Cambio termostato | 1 | $ 286.943 | $ 287.229 | $ 287.086 | $ 287.086 |
| CHIPEADORA FORESTAL MARCA VEERMER REF BC1000 XL MOTOR DE 83 HP DIESEL | MANTENIMIENTO EXTERIOR | Reparación capot fibra de vidrio | 1 | $ 582.320 | $ 582.900 | $ 582.610 | $ 582.610 |
| | | Cambio de gatos capot | 1 | $ 240.960 | $ 241.200 | $ 241.080 | $ 241.080 |
| | | Pintura general exterior | 1 | $ 552.200 | $ 552.750 | $ 552.475 | $ 552.475 |
| | | Mantenimiento y reparación luces exteriores | 1 | $ 301.200 | $ 301.500 | $ 301.350 | $ 301.350 |
| | MANTENIMIENTO MECANICO | Cambio cuchillas de corte y tornilleria | 1 | $ 682.720 | $ 683.400 | $ 683.060 | $ 683.060 |
| | | Cambio correas de tracción B 75 | 1 | $ 219.876 | $ 220.095 | $ 219.986 | $ 219.986 |
| | | Cambio de aceite hidraulico y filtros | 1 | $ 573.786 | $ 574.358 | $ 574.072 | $ 574.072 |
| | | Cambio base filtro de aire | 1 | $ 160.640 | $ 160.800 | $ 160.720 | $ 160.720 |
| | | Revisión y mantenimiento sistema de refrigeración | 1 | $ 301.200 | $ 301.500 | $ 301.350 | $ 301.350 |
| | | Revisión y mantenimiento indicadores de funcionamiento (manometros) | 1 | $ 301.200 | $ 301.500 | $ 301.350 | $ 301.350 |
| KUBOTA M9540 MODELO 2016 | MANTENIMIENTO MECANICO | Mantenimiento correctivo caja de cambios y sistema de toma de fuerza | 1 | $ 6.024.000 | $ 6.030.000 | $ 6.027.000 | $ 6.027.000 |
| | | Mantenimiento aire acondicionado | 1 | $ 1.204.800 | $ 1.206.000 | $ 1.205.400 | $ 1.205.400 |
| | | Mantenimiento sistema electrico | 1 | $ 502.000 | $ 502.500 | $ 502.250 | $ 502.250 |
| TRACTOR NEW HOLLAND TL 90 MODELO 2003 | MANTENIMIENTO MECANICO | Mantenimiento correctivo caja de cambios y sistema de toma de fuerza | 1 | $ 6.024.000 | $ 6.030.000 | $ 6.027.000 | $ 6.027.000 |
| **EQUIPO DE ENGANCHE A TRACTOR** | **REQUERIMIENTO** | | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO PROMEDIO** | **VALOR TOTAL** |
| REMOLQUE CAMA BAJA REFERENCIA RICB 30 CAPACIDAD DE CARGA 3 TON SUSPENSIÓN TIPO TANDEM | MANTENIMIENTO CORRECTIVO | Cambio piso lamina alfajor calibre 2,5 y latoneria general incluida pintura | 1 | $ 5.321.200 | $ 5.326.500 | $ 5.323.850 | $ 5.323.850 |
| | | Reparación general suspensión incluido engrase rodamientos | 1 | $ 602.400 | $ 603.000 | $ 602.700 | $ 602.700 |
| RASTRA DESTERRONADORA DE 20 DISCOS | MANTENIMIENTO CORRECTIVO | Eje cuadrado porta discos | 1 | $ 251.000 | $ 251.250 | $ 251.125 | $ 251.125 |
| | | Separadores discos rastra | 2 | $ 130.520 | $ 130.650 | $ 130.585 | $ 261.170 |
| | | Chumacera de fricción | 2 | $ 180.720 | $ 180.900 | $ 180.810 | $ 361.620 |
| GRUA DE HIERRO BRAZO HIDRAULICO | MANTENIMIENTO CORRECTIVO | Revisión botella hidraúlica y su empaquetadura | 1 | $ 301.200 | $ 301.500 | $ 301.350 | $ 301.350 |
| TRACTOBOMBA HIDROMAC | MANTENIMIENTO CORRECTIVO | Reparacion y mantenimiento general | 1 | $ 502.000 | $ 502.500 | $ 502.250 | $ 502.250 |
| **EQUIPO MENOR** | **REQUERIMIENTO** | | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO PROMEDIO** | **VALOR TOTAL** |
| TRITURADOR DE RESIDUOS ORGANICOS MARCA TRAPP REF TR500 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO | Mantenimiento y reparación motor a gasolina vanguard de 18 hp | 1 | $ 1.506.000 | $ 1.507.500 | $ 1.506.750 | $ 1.506.750 |
| | | Correas de tracción A 72 | 2 | $ 90.360 | $ 90.450 | $ 90.405 | $ 180.810 |
| MOTOCULTOR MARCA KIPOR | MANTENIMIENTO CORRECTIVO | Cambio retenedores transmisión y su aceite lubricante | 1 | $ 240.960 | $ 241.200 | $ 241.080 | $ 241.080 |
| MOLINO TRITURADOR ELECTRICO TOLVA SUPERIOR | MANTENIMIENTO CORRECTIVO | Reparación general motor electrico trifasico de 10 hp | 1 | $ 1.013.036 | $ 1.014.045 | $ 1.013.541 | $ 1.013.541 |
| FUMIGADORA ESTACIONARIA MARCA FORTE MOTOR DIESEL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO | Mantenimiento general | 1 | $ 253.510 | $ 253.763 | $ 253.636 | $ 253.636 |
| PLANTA ELECTRICA MARCA KAMA MOTOR A GASOLINA HONDA | MANTENIMIENTO PREVENTIVO | Mantenimiento general | 1 | $ 295.678 | $ 295.973 | $ 295.825 | $ 295.825 |
| CORTA SETOS MARCA STHILL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO | Mantenimiento general | 1 | $ 253.309 | $ 253.562 | $ 253.435 | $ 253.435 |
| HIDROLAVADORA A GASOLINA MARCA ROBIN | MANTENIMIENTO PREVENTIVO | Mantenimiento general | 1 | $ 380.014 | $ 380.393 | $ 380.203 | $ 380.203 |
| COSEDORA COSTALES MARCA SENEKA REF GK 26 - 1A | MANTENIMIENTO PREVENTIVO | Mantenimiento general | 1 | $ 253.309 | $ 253.562 | $ 253.435 | $ 253.435 |
| **SUMINISTRO INSUMOS DE CONSUMO** | **REQUERIMIENTO** | | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO PROMEDIO** | **VALOR TOTAL** |
| BATERIA (ACUMULADOR) | REEMPLAZO | Bateria ref 31H libre de mantenimiento | 2 | $ 582.320 | $ 582.900 | $ 582.610 | $ 1.165.220 |
| ACEITE KUBOTA 15W40 5X1 POWER PLUS MOTOR | REEMPLAZO | Se requiere contar con el insumo para realizar reemplazo cada 200 horas de operación | 1 | $ 391.560 | $ 391.950 | $ 391.755 | $ 391.755 |
| FILTRO ACEITE | REEMPLAZO | REF HCX-1 | 2 | $ 22.088 | $ 22.110 | $ 22.099 | $ 44.198 |
| FILTRO COMBUSTIBLE | REEMPLAZO | REF 9000 HCX-9C | 2 | $ 25.100 | $ 25.125 | $ 25.113 | $ 50.225 |
| REFRIGERANTE | REEMPLAZO | | 3 | $ 45.180 | $ 45.225 | $ 45.203 | $ 135.608 |
| | | | | | | **VALOR TOTAL SIN IVA** | **$ 37.782.861** |
| | | | | | | **VALOR IVA 19%** | **$ 7.178.744** |
| | | | | | | **VALOR TOTAL CON IVA** | **$ 44.961.605** |

4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Cuarenta y cuatro millones novecientos sesenta y unos mil seiscientos cinco pesos M/cte ($44'961.605)

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **Cuarenta y cuatro millones novecientos sesenta y unos mil seiscientos cinco pesos M/cte ($44'961.605)**

del cual incluye los respectivos impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

| IMPUESTOS MUNICIPALES | IMPUESTOS NACIONALES |
|---|---|
| 2% Estampilla Procultura | Retefuente |
| 3% Fondo Gerontológico | Reteiva |
| ICA | |
| 2.5% Tasa pro-deporte y recreación | |

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.3.1 FORMA DE PAGO: El municipio de Chía cancelará al contratista el ciento por ciento (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:
Se harán pagos parciales mediante actas de corte que como máximo sumaran el 90% del valor del contrato, el 10 % restante se hará con la liquidación del contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato
- Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Certificación de Ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista General.
- Copia del RUT

4.3.2 ANTICIPO: **N/A**

4.3.3 NOMBRE, RUBRO, VALOR, FUENTE ORIGEN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los **Certificados de Disponibilidad presupuestal** que a continuación se relaciona:

CDP 2022001629 de fecha 26/07/2022

| | **Código** | **Descripción** | **Valor** |
|---|---|---|---|
| **SEC** | **2306** | **Sector: Desarrollo económico** | |
| **PROGRAMA** | 230622 | Programa: Chía agropecuaria, adaptada al cambio climático produce de forma sostenible y segura | |
| **PROYECTO** | 23062217170220 20251750023 | Proyecto: Conservación de la actividad agropecuaria en el Municipio de Chía | |
| **PRODUCTO MGA** | 23062217170220 20251750023 1702010 | Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores | |
| **RUBRO CCPET** | 23062217170220 20251750023 17020102.3.2.02. 02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 45.000.000,00 |
| **FUENTE** | 1301 | R.B. SUPERAVIT LIBRE ASIGNACION | 45.000.000,00 |
| **CPC** | 87156 | Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria industrial | |
| **Total Disponibilidad:** | | | **45.000.000,00** |

5 CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía es susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a mipymes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consocios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a Mipyme se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionados.

## 6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas*, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

6.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley en el estudio previo y/o la invitación pública, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

6.2 HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio y en la invitación, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

6.3. REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA

a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.
b) Documentos de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
c) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
d) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
e) Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

OTROS REQUISITOS QUE DEBE ACOMPAÑAR LA OFERTA:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR EL INTERESADO: Debe estar suscrita por el proponente.

  Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

  Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será avalada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

  Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y aceptación de oferta suscrito, a la vez que se declara hábil para

contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

- FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, en caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar su certificación debidamente actualizada.
- INSCRIPCIÓN DE PERSONAS NATURALES: Si el proponente es una persona natural deberá aportar con su propuesta Certificado de inscripción como persona natural, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. (Cuando el proponente sea persona natural y ejerza actividades mercantiles) en caso de actividades no mercantiles o cuando se trate de profesiones liberales no será necesario. (Art 23 del C de Comercio).
- EXTRANJEROS: Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.
- CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

  El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar de la siguiente forma: Si se trata de una persona jurídica debe darse aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago del último periodo, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago

EL MUNICIPIO VERIFICARÁ EN LA BASE DE DATOS DE CADA ENTIDAD LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES EN LA BASE DE DATOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. El Municipio de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar así, si el proponente es o no Responsable Fiscal.
- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN LA BASE DE DATOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevara a cabo la verificación de los antecedentes disciplinarios en la base de datos de la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL. El Municipio llevara a cabo la verificación de los antecedentes judiciales en la base de datos de la Policía Nacional, previo a la aceptación de oferta o suscripción del contrato. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o forma asociativa.
- VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El Municipio llevara a cabo la verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas, previo a la aceptación de oferta o suscripción del contrato. (Artículo 184 Código Nacional de Policía y Convivencia).

6.4 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

6.4.1. OFERTA TÉCNICA: La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 2.3. del presente estudio previo.

6.4.2. EXPERIENCIA: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

Se deberá acreditar la ejecución de tres (3) contratos cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento correctivo y preventivo de maquinarias, incluyendo el suministro de los insumos necesarios para su ejecución y que estén celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo valor individaual ejecutado expresado en SMMLV del año de facturación sea igual o superior al presupuesto oficial. Dicha experiencia debe acreditarse mediante copia de acta de recibo final y/o liquidación y/o certificación de cumplimiento.

Se tendrá en cuenta para la valoración de lo siguiente:

A) Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de las obligaciones contractuales.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato

- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

B). VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en dólares, se aplicará lo siguiente: se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.
7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato este terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

6.4.3. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**:

El Contratista es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, el siguiente personal profesional, el cual deberá ser el mismo que estará presente durante el desarrollo del total de las actividades objeto del contrato:

Un (1) Un jefe de taller
Un (1) Mecánico
Un (1) Auxiliar mecánico
Un (1) Eléctrico automotriz - diagnosticador eléctrico

Todo el personal relacionado deberá ser tenido en cuenta por el proponente para la valoración de su propuesta económica. El personal exigido, debe cumplir y adjuntar como mínimo con los requisitos de calidad, experiencia y documentos solicitados, teniendo en cuenta lo siguiente:
El personal ofrecido deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
1. **JEFE DE TALLER**: Ingeniero Mecánico o electrónico con experiencia general de 10 años. Y experiencia específica como jefe de taller, de mínimo 5 años.
2. **MECANICO:** Que acredite título de Bachiller Académico o Técnico o Tecnólogo en mantenimiento electromecánico o mecánica básico o mecánica
Deberá acreditar experiencia certificada mínimo de 5 años como mecánico en mantenimiento de maquinaria línea amarilla y línea blanca.
3. **AUXILIAR MECANICO**: Que acredite título de Bachiller Académico o Técnico o Tecnólogo en mantenimiento electromecánico o mecánica básico o mecánica
Deberá acreditar experiencia certificada mínimo de 3 años como auxiliar mecánico o mecánico en mantenimiento de maquinaria línea amarilla y línea blanca.
4. **ELÉCTRICO AUTOMOTRIZ - DIAGNOSTICADOR ELÉCTRICO**: Que acredite título de Bachiller Académico o Técnico debe contar con certificación como diagnosticador y reparador de sistemas eléctricos de automotores.
Deberá acreditar experiencia certificada mínimo de 4 años como eléctrica automotriz en mantenimiento de maquinaria línea amarilla y línea blanca.

## 7 ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Económico | Inestabilidad considerable en los precios del mercado | Afectación del equilibrio económico del contrato y de la ejecución contractual del mismo | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista/Entidad | Monitorear la situación del mercado | 1 | 1 | 4 | Bajo | SI | Supervisor | Inmediatamente se materialice el riesgo | Hasta que se complete la ejecución contractual | Verificación de precios de mercado | Una vez se firme acta de inicio |
| 2 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Que se presente desabastecimiento de los insumos necesarios en los mantenimientos y ya no se encuentren en el mercado | Incumplimiento en los tiempos de entrega de los equipos en mantenimiento | 3 | 4 | 4 | Bajo | Contratista | Verificar la situación del mercado y las posibles sustituciones de los insumos por unos que cumplan la misma función | 2 | 2 | 4 | Bajo | SI | Supervisor | Inmediatamente se materialice el riesgo | Hasta que se complete la ejecución contractual | Sondeo al mercado de insumos agropecuarios | Una vez se firme acta de inicio |
| 3 | Especifico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Cambios en la legislación aplicable y expedición de normas nuevas que restrinjan la importación de los insumos que se requieran y no sean de fabricación nacional | Ausencia de insumos o imposibilidad de suministrar los mismos | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista/Entidad | Monitorear la legislación aplicable y la expedición de nuevas normas que afecten la ejecución del contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Supervisor/Contratista | Inmediatamente se materialice el riesgo | Hasta que se complete la ejecución contractual | Seguimiento a la normatividad vigente | Una vez se firme acta de inicio |

## 8 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

*Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.*

Para garantizar el cumplimiento del contrato se requiere constituir pólizas de garantía con los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO**: por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición de la garantía.
2. **CALIDAD DE LOS BIENES** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de su expedición de la garantía
3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Por el 5% del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía.

## 9. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se dará aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

## 10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

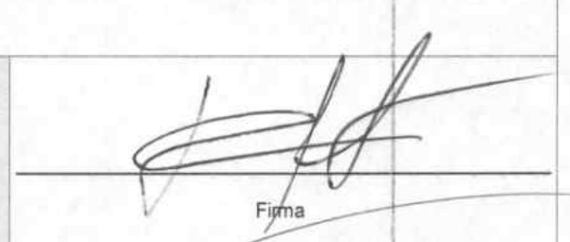
El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto No. 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como oferta de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

| *ACUERDO COMERCIAL | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|
| CANADA | NO | NO | NO | NO |
| CHILE | SI | NO | NO | NO |
| COREA | NO | NO | NO | NO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| COSTA RICA | | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS AELC | | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS UNIDOS | | NO | NO | NO | NO |
| MEXICO | | NO | NO | NO | NO |
| UNION EUROPEA | | SI | NO | NO | NO |
| COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES | | SI | SI | NO | SI |
| ALIANZA PACIFICO | CHILE | SI | NO | NO | NO |
| | MEXICO | NO | NO | NO | NO |
| | PERU | SI | NO | NO | NO |
| TRIANGULO NORTE | SALVADOR | NO | NO | NO | NO |
| | GUATEMALA | SI | SI | NO | SI |
| | HONDURAS | NO | NO | NO | NO |

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:
JUAN CARLOS CORAL PATIÑO
Profesional Universitario



Firma

REVISÒ:
EDGARDO RIBON MEDINA
Profesional Universitario DDAE



Firma

REVISÒ:
IVAN DARIO JIMENEZ LA ROTTA
Director
DIRECCIÓN DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL



Firma

APROBÒ:
OSCAR JAVIER RODRIGUEZ MALDONADO
Secretario
SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO



Firma

APORTARON DOCUMENTOS FINANCIEROS:
DORA GUZMAN - P. U
ADRIANA BARRERA – P.U